



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 711.-** Extracto del Decreto de fecha 14 de septiembre de 2016, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas universitarias y otros, para el curso 2016/2017. **Pag 5275**
- 716.-** Convocatoria de las pruebas destinadas a la obtención del certificado acreditativo de la Competencia Profesional para el ejercicio de actividades de Transportista por Carretera, año 2016. **Pag 5276**
- 717.-** Convocatoria de las pruebas destinadas a la obtención y renovación del certificado de Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, año 2016. **Pag 5279**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 718.-** PROCESA.-Aprobación de la solicitud referida al Programa de Modernización del Taxi, anualidades 2015-2016 (3ª convocatoria), a instancias de D. Farid Mohamed Taieb. **Pag 5282**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

- 712.-** Notificación a Dª. Mercedes García García, relativa a Divorcio Contencioso 449/2015. **Pag 5285**

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

- 713.-** Notificación a D. Moatez Kharouri, relativa a Expediente 379/2016 Art. 72 RP Medidas Coercitivas. **Pag 5286**
- 714.-** Notificación a D. José Antonio Carretero López, relativa a Expediente 537/2015, Ejecución de sentencias (Trabajos en Beneficio de la Comunidad). **Pag 5286**

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 719.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de catering para alimentación de los menores acogidos en el Centro de Realjo Temporal, para colectivos vulnerables, y en el Centro de Internamiento de Menores Infractores "Punta Blanca", en expte. 63/16. **Pag 5287**

PARTICULARES.- FEDERACIÓN DE TENIS DE CEUTA

- 715.-** Convocatoria Electoral a Miembros de la Asamblea General y Presidencia de la Federación de Tenis de Ceuta 2016-2020. **Pag 5288**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

711.- Extracto del Decreto de la Consejera de Educación y Cultura de Ceuta de fecha 14/09/16 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas universitarias y otros, en régimen de concurrencia competitiva para la curso 2016/2017.

BDNS (Identif.):317307

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto.

Coadyuvar al gasto que genera en las familias más desfavorecidas la realización por parte de alguno de sus miembros de cualquiera de los siguientes estudios cursados en centros del territorio nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea:

- a) Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado o enseñanzas universitarias a extinguir, salvo aquellas que se puedan cursar, con carácter presencial, en la ciudad de Ceuta o, en el supuesto de las ayudas extraordinarias contempladas en la Base 11.2, se puedan cursar en el ámbito de estudios que se imparten en el Campus de Ceuta.
- b) Enseñanzas de formación profesional de grado superior, pertenecientes a ciclos formativos de grado superior no impartidos en Ceuta.
- c) Enseñanzas no universitarias del ejercicio coreográfico, lírico y musical, arte dramático, canto, danza y el sector audiovisual, no impartidas en Ceuta.
- d) Estudios universitarios de formación de postgrado o de tercer ciclo, organizados por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, o entidades e instituciones sin ánimo de lucro y con reconocimiento en el territorio nacional.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las personas físicas con plena capacidad de obrar que cumplan los requisitos y demás circunstancias establecidas:

- a) Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, siendo preciso en este último caso que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España.
- b) Estar matriculado en alguna de las enseñanzas que se enumeran en el apartado Primero anterior.
- c) Residir en Ceuta.
- d) No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado nacional o internacional.
- e) Cumplir los requisitos académicos y los umbrales económicos establecidos.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5.605, de fecha 02/09/2016.

Cuarto. Cuantía.

El importe total por el que se efectúa esta convocatoria asciende a la cantidad de 550.000 €.

La cuantía de las ayudas será las siguientes:

- A.- Para las enseñanzas universitarias citadas en el apartado Primero a) de este extracto:
 - a) Cursadas en Ceuta: 800 €
 - b) Cursadas en UNED de Ceuta: 800 €
 - c) Cursadas en el territorio nacional: 2.650 €
 - d) Cursadas en un Estado miembro de la Unión Europea: 3.000 €
- B.- Para las enseñanzas referidas en el apartado Primero b): 1.500 €
- C.- Para las enseñanzas del apartado Primero c): 1.500 €
- D.- Para las enseñanzas indicadas en el apartado Primero d): 100% de los costes de matriculación, hasta un límite de 2.500 €.
- E.- Con carácter extraordinario, se establece una ayuda de 9.000 € para el alumnado que, cumpliendo los requisitos y circunstancias establecidos para ser beneficiario, realicen estudios contemplados en el apartado Primero a), en territorio nacional, siempre que dichos estudios no puedan ser cursados en Ceuta y cuya valoración de los ingresos económicos de la unidad familiar se encuentre entre los 9 y 10 puntos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince (15) días naturales, excepto para las ayudas del apartado Cuarto E (ayudas de carácter extraordinario) cuyo plazo será de siete días (7) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Sexto. Otros datos:

Los interesados pueden obtener el impreso de solicitud de la página web de la Ciudad de Ceuta, a través de este enlace: <http://web.ceuta.es:8080/micarpeta/control?cmd=descargar-formulario&idformulario=1234>.

La presentación de las solicitudes podrá realizarse, solicitando cita previa a través de la página web de la Ciudad www.ceuta.es o llamando al teléfono gratuito 900 701 062, de lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h, en cualquiera de las oficinas de Registro de la Ciudad de Ceuta, sitas en:

- Edificio Ceuta Center (Calle Padilla, s/n).
- Avenida Reyes Católicos, s/n (Barriada San José).
- Edificio Polifuncional de la Barriada El Príncipe (Calle Norte, s/n).

Asimismo, podrán presentarse en las formas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP).

Ceuta, 14 de septiembre de 2016

Vº Bº EL PRESIDENTE,
P.D.F. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y MUJER (Decreto 26/11/12)

LA SECRETARIA GENERAL

María Isabel Deu del Olmo

María Dolores Pastilla Gómez

716.- Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores por la que se convocan pruebas de obtención del Certificado de la Competencia Profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, a celebrar en la Ciudad de Ceuta.

La Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento aprobado el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de Transportista de Viajeros y de Mercancías por Carretera, será necesario acreditar previamente el cumplimiento de Capacitación Profesional.

La Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el capítulo I del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional dispone, en su artículo 5, que corresponde la convocatoria y ejecución de las correspondientes pruebas para la obtención del certificado, a las Comunidades Autónomas que ostenten la competencia en virtud de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable.

El Reglamento (CE) n.º 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y por el que se deroga la Directiva 96/26/CE del Consejo, establece una nueva denominación para este requisito necesario para ejercer la profesión de transportista por carretera, pasando a denominarse «**competencia profesional para el transporte de mercancías/viajeros por carretera**», en lugar de la anterior denominación de capacitación profesional.

Es competente para convocar las presentes pruebas la Consejera de Sanidad, Consumo y Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta al haber asumido la Ciudad de Ceuta las competencias correspondientes por Real Decreto 1591/2006 de 15 de Diciembre (B.O.E. de 28/12/06).

En su virtud, esta Consejería ha resuelto convocar pruebas de obtención de la Competencia Profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera en la ciudad de Ceuta con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Ámbito de las pruebas.- Se convocan pruebas de obtención de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de Transporte de Mercancías y Transporte de Viajeros por carretera, a celebrar en la ciudad de Ceuta.

Segunda. Ejercicios.- Los ejercicios de que constarán los exámenes, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento, de 28 de mayo de 1999 (BOE de 11 de junio), por la que se desarrolla el capítulo I del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

Los ejercicios que deberán superar los aspirantes versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden Ministerial, en su correspondiente modalidad o grupo.

Tercero. Solicitudes.-

1.- Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Ciudad Autónoma, sito en Edificio Ceuta Center (Bajo), o en el Registro situado en Avda. Reyes Católicos s/n **en el plazo de 15 días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, debiendo acompañar a la misma el Justificante de Ingreso de los derechos de examen y fotocopia del D.N.I..

2.- Los derechos de examen serán de **22,05 €, por examen para cada especialidad y modo de transporte.**

El **abono de los derechos de examen**, se realizará exclusivamente mediante el **documento de ingreso que obra en poder del Servicio de Transportes**, sito en **Explanada Muelle de Poniente Galería C Bajos**, a disposición de los interesados.

Tasa : “ **Prestación de servicios y actuaciones de la Administración en materia de Ordenación de los Transportes Terrestres por Carretera** ”.

Hecho Imponible : **Derechos de examen para la realización de las pruebas para la obtención del Certificado acreditativo de la Capacitación Profesional de Transportista por carretera.**

Las solicitudes deberán acompañarse del ejemplar justificativo del abono de las **tasas**, de fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de **los documentos acreditativos de dichas circunstancias**. A la finalización del periodo establecido para la presentación de las solicitudes, se expondrán en el Tablón de Información del Servicio de Transportes, así como en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y en el Tablón de Anuncios digital de la página electrónica www.ceuta.es las listas de admitidos y excluidos, expresando la causa de la exclusión.

3.- La presentación de la solicitud o el abono del ingreso correspondiente a los derechos de examen fuera de los plazos establecidos determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4.- La consignación de datos falsos en la solicitud o en la documentación aportada por los aspirantes, llevará consigo la exclusión definitiva del interesado, sin perjuicio de las demás medidas legales a que hubiese lugar.

5.- Los aspirantes excluidos, así como aquellos que no figuren en las listas o figuren con datos erróneos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las listas provisionales, para formular las oportunas reclamaciones y subsanar los defectos observados. Resueltas las reclamaciones y subsanados los defectos alegados, se publicará en los lugares indicados anteriormente, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en el último caso, de la causa que motiva su exclusión. En el caso de que no se produjeran reclamaciones en dicho plazo o no se apreciaran errores de oficio, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas.

Cuarta. Tribunal Calificador.- El tribunal que calificará las pruebas está compuesto por los siguientes miembros:

Tribunal Titular:

Presidente: Dña. Adela María Nieto Sánchez.

Vocales:

D. Sergio Moreno Mateos, D. Manuel Meléndez Alechaga y Dña. Estrella Molina Diaz.

Secretario: D. Jorge P. Cruces Martos.

Tribunal Suplente:

Presidente: Dña. Rebeca Benarroch Benarroch.

Vocales: Dña. M^a Ángeles García Salas, D. Agustín Chaves López y D. Juan R. León Linares.

Secretario: D. Ramón González Álvarez.

Quinta. Lugar, fechas y horas de los ejercicios.- las Pruebas se celebraran en el lugar, día y horas siguientes:

Lugar

Aula de Formación de la Policía Local (Edificio Polifuncional) Avda. De Barcelona s/n, 2º planta

Fecha y Hora

MARTES 25 de Octubre de 2016 . Ejercicio para Transporte de Mercancías:

Primera parte : de **09:00 a 11:00**

Segunda parte : de **11:30 a 13:30**

MARTES 25 de Octubre de 2016. Ejercicio para Transporte de Viajeros

Primera parte: de **16:00 a 18:00**

Segunda parte: de **18:30 a 20:30**

Sexta. Domicilio y requisitos de los aspirantes.- Únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la ciudad de Ceuta, los aspirantes mayores de edad que tengan su domicilio legal en la misma antes del plazo de finalización de la presentación de las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 O.M. de 28 de mayo de 1999.

Para ello, deberán presentar al tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOY FE: LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA DE SANIDAD, CONSUMO Y MENORES

Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.

Fdo. Adela María Nieto Sánchez.

ANEXO

SOLICITUD DE EXAMEN 2016

PRUEBAS DE CONSTATACIÓN DE LA **COMPETENCIA PROFESIONAL** PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTISTA DE **MERCANCÍAS Y VIAJEROS** POR CARRETERA

1.- Datos del Solicitante.

Apellidos	Nombre	DNI/ NIF
Domicilio	Localidad	Cód. Postal
Fecha nacimiento	Lugar nacimiento	Nacionalidad
Correo electrónico	Tfn. fijo	Tfn. móvil

2.- Pruebas a las que se presenta:

(Señale con una cruz la casilla que corresponda)

<input type="checkbox"/>	Transporte interior e internacional de MERCANCÍAS
<input type="checkbox"/>	Transporte interior e internacional de VIAJEROS

3.- Documentación justificativa que aporta:

(Señale con una cruz la casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I.
<input type="checkbox"/>	Justificante de ingreso de las tasas de derechos de examen
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento si fuera necesario

Fecha y firma del solicitante

SERVICIO DE TRANSPORTES TERRESTRES

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y MENORES

717.- Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores, por la que se convoca la realización de pruebas para lo Obtención y Renovación del Certificado de Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, a celebrar en la Ciudad de Ceuta.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de Octubre, sobre los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, por ferrocarril o por vía navegable, modificado por el Real Decreto 97/2014, de 14 de Febrero (BOE nº 50 de 27 de Febrero) determina que las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios, o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un Consejero de Seguridad.

La Orden del Ministerio de Fomento 605/2004, de 27 de febrero (BOEn.º 59 de 9 de Marzo) regula las modalidades de examen, las convocatorias y estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados y su renovación. En su artículo 3 establece que los exámenes se convocarán por el órgano competente de las Comunidades Autónomas donde vayan a celebrarse, con periodicidad mínima anual, y que cuando alguna Comunidad Autónoma manifieste la conveniencia de no efectuar por sí misma la correspondiente convocatoria, la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera del Ministerio de Fomento podrá convocar y realizar directamente las pruebas. Igualmente, el artículo 5 atribuye al correspondiente órgano de la Comunidad Autónoma la facultad de expedición de los certificados de aptitud y su renovación.

Teniendo en cuenta las características geográficas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y los modos de transportes susceptibles de ser utilizados en su territorio, así como las demandas de capacitación existentes por parte de los interesados, la convocatoria de exámenes se circunscribe al modo de **transporte por carretera**.

Es competente para convocar las presentes pruebas la **Consejera de Sanidad, Consumo y Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al haber asumido la ciudad de Ceuta las competencias correspondientes por Real Decreto 1591/2006 de 15 de Diciembre (B.O.E. de 28/12/06).**

En su virtud, esta Consejería ha resuelto convocar las pruebas globales y por especialidades de constatación y renovación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad del Consejero de Seguridad para el Transporte por Carretera en la ciudad de Ceuta, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Ámbito de las pruebas.- Se convocan pruebas globales y por especialidades de **constatación y renovación de la Capacitación Profesional para el ejercicio de la actividad de Consejero de Seguridad para el transporte por Carretera, a celebrar en la ciudad de Ceuta.**

Segunda. Ejercicios.- Los ejercicios de que constarán los exámenes, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la **Orden del Ministerio de Fomento, FOM/605/2004, de 27 de Febrero de 2004, sobre Capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.**

Los ejercicios que deberán superar los aspirantes versarán sobre las obligaciones que le corresponden al consejero determinadas por **Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre**, modificado por el **Real Decreto 97/2014 de 14 de Febrero**, sobre las materias recogidas en el anexo de dicho Real Decreto.

Tercera. Solicitudes.-

1.- Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Ciudad Autónoma, sito en Edificio Ceuta Center (Bajo), o en el Registro situado en Avda. Reyes Católicos s/n **en el plazo de 15 días** naturales a partir del día siguiente al de la Publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, debiendo acompañar a la misma el Justificante de Ingreso de los derechos de examen y fotocopia del D.N.I.

2.- Los derechos de examen serán de **22,05 €** , **por examen para cada especialidad y modo de transporte.**

El **abono de los derechos de examen**, se realizará exclusivamente mediante el **documento de ingreso que obra en poder del Servicio de Transportes, sito en Explanada Muelle de Poniente Galería C Bajo**, a disposición de los interesados.

Tasa: “ **Prestación de servicios y actuaciones de la Administración en materia de Ordenación de los Transportes Terrestres por Carretera** ”.

Hecho imposible: **Derechos de examen para la realización de las pruebas de reconocimiento de la Capacitación Profesional para los Consejeros de Seguridad en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.**

Las solicitudes deberán acompañarse del ejemplar justificativo del abono de las **tasas** y de la fotocopia del **Documento Nacional de Identidad**. A la finalización del periodo establecido para la presentación de las solicitudes, se expondrán en el Tablón de Información del Servicio de Transportes, así como en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y en el Tablón de Anuncios digital de la página electrónica www.ceuta.es las listas de admitidos y excluidos, expresando la causa de la exclusión.

3.- La presentación de la solicitud o el abono del ingreso correspondiente a los derechos de examen fuera de los plazos establecidos determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4.- La consignación de datos falsos en la solicitud o en la documentación aportada por los aspirantes, llevará consigo la exclusión definitiva del interesado, sin perjuicio de las demás medidas legales a que hubiese lugar.

5.- Los aspirantes excluidos, así como aquellos que no figuren en las listas o figuren con datos erróneos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las listas provisionales, para formular las oportunas reclamaciones y subsanar los defectos observados. Resueltas las reclamaciones y subsanados los defectos alegados, se publicará en los

lugares indicados anteriormente, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en el último caso, de la causa que motiva su exclusión. En el caso de que no se produjeran reclamaciones en dicho plazo o no se apreciaran errores de oficio, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas.

Cuarta. Tribunal Calificador.- El tribunal que calificará las pruebas está compuesto por los siguientes miembros:

Tribunal Titular:

Presidente: Dña. Adela María Nieto Sánchez.

Vocales: D. Sergio Moreno Mateos, D. Manuel Meléndez Alechaga y Dña. Estrella Molina Díaz.

Secretario: D. Jorge P. Cruces Martos.

Tribunal Suplente:

Presidente: Dña. Rebeca Benarroch Benarroch.

Vocales: Dña. Mª Ángeles García Salas, D. Agustín Chaves López y D. Juan R. León Linares.

Secretario: D. Ramón González Álvarez.

Quinta. Lugar, fechas y horas de los ejercicios.- las Pruebas se celebraran en el lugar, día y horas siguientes:

Lugar

Aula de Formación de la Policía Local (Edificio Polifuncional) Avda. de Barcelona s/n, 2º planta.

Fecha y Hora

MIÉRCOLES 26 de Octubre de 2016. Ejercicio Global de Mercancías Peligrosas:

Primera parte : de 09:00 a 10:00

Segunda parte : de 10:00 a 11:00

MIÉRCOLES 26 de Octubre de 2016. Ejercicio Clase 1 (Materias y Objetos explosivos)

Primera parte: de 11:00 a 12:00

Segunda parte: de 12:00 a 13:00

JUEVES 27 de Octubre de 2016 Ejercicio Clase 2 (Gases) :

Primera Parte: de 09:00 a 10:00

Segunda parte: de 10:00 a 11:00

JUEVES 27 de Octubre de 2016. Ejercicio Clase 7 (Radiactivas):

Primera parte: de 11:00 a 12:00

Segunda parte: de 12:00 a 13:00

VIERNES 28 de Octubre de 2016. Ejercicio Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9:

Primera parte: de 09:00 a 10:00

Segunda parte: de 10:00 a 11:00

VIERNES 28 de Octubre de 2016. Ejercicio de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno):

Primera parte: de 11:00 a 12:00

Segunda parte: de 12:00 a 13:00

Sexta. Requisitos de los aspirantes.

Podrán concurrir a las pruebas aquellas personas mayores de edad que tengan su residencia en España.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOY FE: LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA DE SANIDAD, CONSUMO Y MENORES

Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

Fdo. Adela María Nieto Sánchez.

ANEXO

SOLICITUD DE EXAMEN 2016

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE **CONSEJERO DE SEGURIDAD** PARA EL TRANSPORTE DE **MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA****1.- Datos del Solicitante.**

Apellidos	Nombre	DNI/ NIF
Domicilio	Localidad	Cód. Postal
Fecha nacimiento	Lugar nacimiento	Nacionalidad
Correo electrónico	Tfn. fijo	Tfn. móvil

2.- Pruebas a las que se presenta: (Señale con una cruz la casilla que corresponda)

<input type="checkbox"/>	Global para todas las especialidades	<input type="checkbox"/>	Renovación
<input type="checkbox"/>	Para la especialidad clase 1	<input type="checkbox"/>	Renovación
<input type="checkbox"/>	Para la especialidad clase 2	<input type="checkbox"/>	Renovación
<input type="checkbox"/>	Para las especialidades clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9	<input type="checkbox"/>	Renovación
<input type="checkbox"/>	Para la especialidad de materias líquidas inflamables nº de identificación ONU 1202, 1203, 1223	<input type="checkbox"/>	Renovación
<input type="checkbox"/>	Para la especialidad clase 7	<input type="checkbox"/>	Renovación

3.- Documentación justificativa que aporta: (Señale con una cruz la casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I.
<input type="checkbox"/>	Justificante de ingreso de las tasas de derechos de examen

Fecha y firma del solicitante

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

718.- La Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 22 de junio de 2015, mediante el que se dispone el nombramiento de Consejeros de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 02 de octubre de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.509, la convocatoria y bases reguladoras del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidades 2015 y 2016.

Las ayudas convocadas se destinan a:

- **LÍNEA 1:** Modernización del sector del taxi de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- **LÍNEA 2:** Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxis-.

La instrucción de los expedientes corresponde a PROCESA, a través de la orden de servicios emitida por la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 08/09/2015. En el marco de las competencias asumidas, PROCESA procede a la evaluación preliminar de los expedientes presentados a la tercera convocatoria del indicado Programa. A tal efecto, se verifica que **D. Farid Mohamed Taieb**, con **DNI nº 45.086.315-J**, titular de la **licencia de taxi nº 3**, presenta, con fecha 15/04/2016, solicitud de ayuda en el marco del citado Programa, línea 2, expediente identificado con el **nº 59**.

El plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la **tercera convocatoria** del Programa finalizó el 15 de abril de 2016.

Con fecha 16 de mayo de 2016 se reúne el órgano colegiado denominado comité técnico, el cual, a la vista del informe preliminar del órgano instructor y de conformidad con lo dispuesto en la base 14. c) del documento regulador de la actuación, emite informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa. Fruto de los acuerdos adoptados por el citado órgano colegiado, se procede a emitir la preceptiva Propuesta de Resolución Provisional, que resulta notificada a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE nº 5.575, de 20 de mayo de 2016.

Finalizado el plazo establecido para la presentación de alegaciones, se vuelve a reunir el citado comité técnico emitiendo nuevo informe, de fecha 20 de junio de 2016. Atendidos los acuerdos adoptados se procede a la emisión de la correspondiente Propuesta de Resolución Definitiva, que se notifica a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE nº 5.586, de 28 de junio de 2016.

La ayuda concedida resulta aceptada mediante escrito presentado en PROCESA por la entidad beneficiaria, con fecha de registro de entrada 15 de julio de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El Reglamento (CE) nº 1407 /2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis.

Las Bases Reguladoras y convocatoria de Ayudas a proyectos de Modernización del Sector del Taxi, aprobadas por Resolución de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5.509, de fecha 02 de octubre de 2015.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el 18/09/2015, mediante el que se presta conformidad a las bases reguladoras aplicables al Programa.

Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el período 2014-2020 (2013/C 209/01), en particular, en lo concerniente al Mapa de Ayudas Regionales aplicable.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud presentada por **Dº. Farid Mohamed Taieb**, con **DNI nº 45.086.315-J**, en su calidad de titular de la licencia de taxi nº 3, **concediéndose ayuda por importe de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON**

CUARENTA CÉNTIMOS (2.576,40 €) en el ámbito de actuaciones del Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidades 2015 y 2016, línea 2 “Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxis–”, al considerarse cubiertos la totalidad de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario.

De conformidad con lo dispuesto en la base 13, párrafo tercero, del documento regulador de la actuación que, literalmente, establece “... .. para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendido el número de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación, quedará exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas”, no ha resultado necesaria la aplicación de los baremos establecidos en la base 17 del citado documento.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda a la justificación de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, así como de lo manifestado en la memoria de inversión, entre las que destacan las siguientes

CONDICIONES

1ª. Destino de la subvención:

La subvención se concede para la adquisición de un **nuevo vehículo, marca DACIA, modelo 52L, Versión NUEVO LOGAN AMB 15B, 6R**”.

2ª. Plazo de cumplimiento de condiciones.

El plazo establecido para la ejecución del proyecto aprobado será de 6 meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

El plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta (30) días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano concedente. La prórroga que se conceda, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del periodo previsto inicialmente.

3ª. Justificación del cumplimiento de las condiciones.

El beneficiario viene obligado a la justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones dentro del plazo establecido en el punto anterior. En dichos términos deberá acreditar, mediante la presentación de originales o copias compulsadas, **la realización de una inversión por importe mínimo de 8.588,00 €**. Dicha justificación, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de la actuación, deberá acreditarse en los términos que, a continuación, se indican:

1) Justificación de la realización efectiva de desembolsos en los costes y gastos considerados subvencionables:

- a) La adquisición del vehículo nuevo, objeto de la ayuda aprobada, será justificada mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- b) Las facturas se confeccionarán con los datos y requisitos exigidos el Real Decreto 2042/1985 de 18 de diciembre, debiendo presentarse el medio de pago de la siguiente forma:
 - Facturas pagadas mediante cheque o pagaré: Se aportará extracto o nota de cargo de la entidad financiera del correspondiente talón o pagaré. No serán admisibles los recibos de cheques o pagarés sin que se acredite que han sido cargadas en la cuenta bancaria del beneficiario, ni los emitidos al portador, salvo que se acredite que el preceptor ha recibido el citado cheque o pagaré.
 - Facturas pagadas mediante transferencia: Copia del resguardo bancario de transferencia donde conste como motivo el pago de la factura correspondiente.
 - Facturas pagadas mediante letras de cambio: resguardo bancario de pago de la letra de cambio.
 - Facturas pagadas mediante operación de crédito: Original -o copia compulsada- del contrato de crédito, debidamente formalizado y suscrito por el prestamista y prestatario, incluyendo el cuadro de amortización del mismo.
- c) Documentación de la matriculación del vehículo nuevo, en la que se indique que está destinado al servicio de Auto-Taxi. No se admitirán los vehículos en los que no conste tal extremo en la documentación emitida por la Dirección General de Tráfico.
- d) Ficha técnica del vehículo adquirido en la que, igualmente, conste que el vehículo está destinado al servicio de Auto-Taxi.
- e) Póliza de seguros en vigor formalizada para el vehículo nuevo y documento bancario que acredita que dicha póliza está abonada.
- f) Certificado positivo emitido por la Inspección Técnica de Vehículos. Este documento podrá sustituirse por el sellado en vigor incorporado en la ficha técnica del vehículo.
- g) Decreto de sustitución de vehículo adscrito a la licencia. En su defecto, se entenderá acreditado dicho extremo con la presentación formal de la solicitud de cambio realizada ante el servicio de registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- h) En caso de vencimiento de la validez de los certificados aportados al momento de la aprobación del expediente, se deberá acreditar que, a fecha de cobro de la ayuda concedida, la entidad beneficiaria se encuentra al corriente con respecto a sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- h) En caso de vehículo adquirido fuera de Ceuta, documentación original acreditativa de la tramitación aduanera correspondiente a la entrada del vehículo en el territorio y, en su caso, el justificante oficial del haber abonado los impuestos inherentes a la operación.
- 2) Acreditación del pago de las facturas u otros documentos probatorios de índole similar aportados por la entidad beneficiaria para la justificación del proyecto aprobado
La correcta ejecución del proyecto subvencionado requerirá que la totalidad de las facturas -u documentos probatorios de índole similar aportados por la entidad beneficiaria- estén totalmente abonadas, en tiempo y forma. A tal efecto, se entenderán completamente abonadas aquellas inversiones cuyo pago se haya formalizado mediante operación de financiación externa suscrita con entidad especializada, mediante la que se acredite que el beneficiario adquiere la titularidad del bien financiado, con independencia de la forma de pago acordada entre el prestamista y el prestatario.
- La totalidad de los pagos aportados a la justificación del proyecto deberán venir acreditados con documentos oficiales bancarios, en formato original o fotocopia compulsada y sellados por la entidad bancaria que corresponda, mediante los que se puedan verificar, al menos, los siguientes extremos:
- Titular de la cuenta de cargo
 - Titular de la cuenta de abono
 - Importe de la operación
 - Fecha de la operación
- 3) Plazo temporal de elegibilidad de los documentos acreditativos de realización de la inversión apoyada.
Los documentos acreditativos para justificar las inversiones subvencionadas, así como los correspondientes a confrontar el efectivo pago de las mismas, deberán estar emitidos con posterioridad a la fecha de solicitud –o, en su caso, presolicitud-, estableciéndose el plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en BOCCE de la resolución de concesión de ayuda, como fecha límite para la aceptación de los indicados documentos como parte integrante del expediente.
- 4) Justificación del Empleo.
La justificación del empleo se realizará mediante la presentación de informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social del período comprendido entre la fecha de solicitud y la fecha de justificación de cumplimiento de condiciones, o cualquier otro documento oficial o bancario que acredite que la empresa tiene de alta, al menos, un trabajador a jornada completa, ya fuere en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el Régimen General.
- 5) Justificación de actividad.
Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.
- 6) Certificados, expedidos por los organismos competentes, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (nacionales y locales) y frente a la Seguridad Social.
- 7) Licencia: El beneficiario deberá disponer de la correspondiente licencia municipal en vigor para el desarrollo de la actividad o, en su defecto, documentación justificativa de haber solicitado tal extremo. Dicha licencia –o solicitud- deberá estar vinculada al nuevo vehículo subvencionado.
- 8) Periodo de mantenimiento de la inversión apoyada: La empresa beneficiaria está obligada a conservar la propiedad de los bienes subvencionados durante un periodo mínimo de 3 años, a contar desde la justificación de la ejecución del proyecto aprobado.

4ª Abono de la subvención.

El pago de la subvención se realizará por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de PROCESA, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención ante la Sociedad de Fomento PROCESA. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión.

Deberá procederse al abono de la subvención dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de expedición del certificado referido en el párrafo anterior. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la base 24.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No se podrán realizar pagos anticipados ni pagos a cuenta.

5ª. Acciones de Control y Seguimiento.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la Ayuda, se efectuará por la Sociedad de Fomento PROCESA. A tal efecto, PROCESA podrá realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones de la entidad beneficiaria, así como pedir información e informes complementarios a los organismos competentes al objeto de verificar el cumplimiento de los fines de la subvención. El beneficiario estará obligado a colaborar para facilitar las actuaciones de control.

El referido seguimiento y control se realizará de forma periódica y se levantará acta de cada una de las visitas que se practiquen, firmada por el responsable de la inspección y el beneficiario, emitiéndose el correspondiente informe que quedará unido al expediente hasta la finalización del plazo impuesto para las obligaciones del beneficiario relativo al mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a la concesión.

Si durante el procedimiento de seguimiento y control se detectasen incumplimientos de las obligaciones impuestas a la empresa beneficiaria, se iniciará el procedimiento de reintegro, pudiendo considerarse los citados incumplimientos como infracciones.

TERCERO.- Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA DE SANIDAD, CONSUMO Y MENORES

Mª Dolores Pastilla Gómez

Adela Mª Nieto Sánchez

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

712.-

EDICTO

D./Dª. JAVIER BUENO MORALES, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N . 5 de CEUTA, por el presente,

A N U N C I O :

En el presente procedimiento de DIVORCIO CONTENCIOSO seguido a instancia de MANUEL ÚBEDA CANTERO frente a MERCEDES GARCI A GARCIA se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA

En Ceuta a 6 de septiembre de 2016

El Sr. Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ceuta, Don Antonio José Pastor Ranchal, ha visto y examinado los presentes autos de DIVORCIO, CONTENCIOSO seguidos bajo el número 449/15, a instancia de DON MANUEL UBEDA CANTERO, representado por la procuradora Sra. Toro Vilchez y asistido del letrado Sr. Vázquez Avila, contra DONA MERCEDES GARCIA GARCIA, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

FALLO

Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, en nombre y representación de DON MANUEL UBEDA CANTERO contra DONA MERCEDES GARCIA GARCIA, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración adoptando la siguiente medida:

-Se atribuye el uso del domicilio conyugal sito en calle Real n2 58, bloque B, planta 3a, puerta O EDIFICIO GRANADA al esposo hasta la disolución de la sociedad de gananciales.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará el plazo de veinte días ante este Juzgado y del que conocerá la ltma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-sa de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmó Don Antonio José Pastor Ranchal Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ceuta.

Y encontrándose dicha parte demandada, Dª MERCEDES GARCIA GARCIA, en paradero desconocido, se expide e l presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

CEUTA a siete de septiembre de dos mil dieciséis .

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

713.-

EDICTO

Don PEDRO MARIA JIMENEZ BIDON, LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, de l Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta , HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000379/2016 por MEDIDAS COERCITIVAS relativos a MOATEZ KHAROURI en e l que se dictó DECRETO en fecha 05.09 . 2016 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO EL ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente, al haber cesado la utilización del medio coercitivo descrito anteriormente, siendo su uso proporcionado al fin pretendido, aplicándose por el tiempo estrictamente necesario y no existiendo otra manera menos gravosa para conseguir la finalidad perseguida .".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la mismo cabe interponer revisión en el plazo de tres días a partir del siguiente a su publicación y ante este Juzgado, de MOATEZ KHAROURI de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a catorce de septiembre de dos mil dieciséis . Doy fe .

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

714.-

EDICTO

Don PEDRO MARIA JIMENEZ BIDON, LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, de l Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000537/2015 por EJECUC ION DE SENTENCIAS (TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD) relativos a JOSÉ ANTONIO CARRETERO LÓPEZ en el que se dictó DECRETO en fecha 5.09 . 2016 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES relativas al penado JOSE ANTONIO CARRETERO LOPEZ, con DNI 450069181-z " .

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída e n el expediente reseñado, la cual no es firme y contra la mismo cabe interponer revisión en el plazo de tres días a partir del siguiente a su publicación y ante este Juzgado, de JOSÉ ANTONIO CARRETERO LÓPEZ de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a catorce de septiembre de dos mil dieciséis . Doy fe .

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

719.-

ANUNCIO

1. **Entidad Adjudicadora:**

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 63/16

2. **Objeto del contrato:**

- a. **Descripción del objeto:** SERVICIO DE CATERING PARA LA ALIMENTACION DE LOS MENORES ACOGIDOS EN EL CENTRO DE REALOJO TEMPORAL PARA COLECTIVOS VULNERABLES Y EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE MENORES INFRACTORES PUNTA BLANCA
- b. **Plazo de ejecución:** el plazo de duración será de dos (2) años. El contrato entrará en vigor el día 1 de febrero de 2017, fecha en que finaliza la prórroga actualmente en vigor, o en su defecto, en caso de que el presente contrato no estuviera adjudicado en dicha fecha, el plazo de duración empezara a contar a partir de la firma del mismo.

3. **Tramitación, procedimiento:**

- a. **Tramitación:** ORDINARIA
- b. **Procedimiento:** ABIERTO

4. **Presupuesto base de licitación:**

- a. **Presupuesto base de licitación:** 1.332.542,98€ (importe del contrato 1.281.291,32€ + 4% IPSI 51.251,66€)
- b. **Valor estimado del contrato:** 2.562.582,64€

5. **Garantía provisional:**

No procede

6. **Información:**

- a. **Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. **Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
- d. **Teléfono:** 956-52.82.53/54
- e. **Telefax:** 956-52.82.84

7. **Obtención de documentos:**

- a. **Perfil del contratante:** www.ceuta.es/contratacion
- b. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. **Requisitos específicos del contratista:**

Obligaciones esenciales: No se establecen.

9. **Criterios de adjudicación:**

Precio más bajo : 100%

10. **Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:**

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. **Presentación de ofertas:**

- a. **Fecha límite de presentación:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. **Documentación a presentar:** la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. **Lugar de presentación:**

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfños: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**

o QUINCE (15) DIAS

e. **Admisión de variantes:** no procede.

12. Apertura de ofertas:

a. **Entidad:** Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. **Domicilio:** Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. **Fecha y Hora:** Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

13. Otras informaciones:

a. **Gastos del anuncio:** A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 20 de septiembre de 2016

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

PARTICULARES.- FEDERACIÓN DE TENIS DE CEUTA

715.- CONVOCATORIA ELECTORAL A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN DE TENIS DE CEUTA.

En cumplimiento de la normativa reguladora de procesos electorales de las Federaciones Deportivas y , en concreto, con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta, Ley del Deporte, Estatutos y Reglamento Electoral de esta Federación Territorial de Tenis, debidamente aprobado, por la presente se convocan elecciones a Miembros de la Asamblea General de la Federación de Tenis Ceuta que se llevarán acabo en la fecha fijada en el calendario en la sede de la Federación de Tenis C/ Paseo Colón no 23 1º

A) Censo Electoral por Estamentos :

Se adjunta como Anexo nº I

B) Distribución de miembros de la Asamblea por Estamento:

Estamento de Club: 4 miembros.

Estamento de Deportistas: 4 miembros.

Estamento de Técnicos: 1 miembro.

Estamento de Jueces Árbitros: 1 miembro.

C) El Calendario electoral:

FECHA

EVENTO

19/ 09/ 16

CONVOCATORIA ELECTORAL

24/ 09/ 16

Fin plazo reclamación contra censo

26/ 09/ 16

Apertura plazo presentación candidaturas a Asamblea General

01 / 10/ 16

Fin del anterior plazo

03/10/16	<u>Límite plazo para proclamar provisionalmente Candidaturas y publicarlas</u>
08/10/16	<u>Apertura plazo reclamación sobre candidaturas</u>
15/09/16	<u>Fin del anterior plazo</u>
22/10/16	<u>ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA</u>
22/10/16	<u>Fin plazo reclamación sobre desarrollo de elecciones a miembros de la Asamblea</u>
29/10/16	<u>Apertura plazo presentación candidaturas a Presidente</u>
09/11/16	<u>Fin del plazo anterior</u>
10/11/16	<u>Proclamación provisional candidaturas y su publicación/ comunicación</u>
11/11/16	<u>Apertura plazo reclamación sobre dichas candidaturas</u>
16/11/16	<u>Fin del anterior plazo</u>
28/11/16	<u>REUNIÓN ASAMBLEA GENERAL ELECTIVA</u>
03/12/16	<u>Fin plazo recurso contra el desarrollo de la Asamblea General Electiva</u>

D) Modelos oficiales de sobres y papeletas:

Los unidos como anexo 2 y 3 a esta convocatoria.

E) Composición Junta Electoral:

Con domicilio en la sede de la Federación de Tenis de Ceuta,
C/Paseo Colón nº 23 1º

Estamento de Club: Presidente Club Tenis Loma Margarita: Ahmed Dris Mohamed

Estamento de Deportistas: Isabel Jiménez Suarez

Estamento de Técnico: Juan Carlos Trujillo Muñoz

Y para que así conste, de conformidad con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, y sirva de Convocatoria Electoral Oficial, se acuerda que el presente anuncio sea publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Tablón de Anuncios del Instituto Ceutí de Deporte, Sede federativa y se remita copia a los Club de Tenis federados para su publicación en sus Tablones de Anuncios.

Ciudad Autónoma de Ceuta, a 15/09/16
El Presidente

Manuel Pilar Gracia

CENSO ELECTORAL FEDERATIVO ELECCION A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION DE TENIS DE CEUTA AÑO 2016 POR ESTAMENTOS.

ESTAMENTO CLUB DE TENIS

Club de Tenis Ceuta
Club de Tenis Perla del Mediterráneo
Club de Tenis Loma Margarita
Club de Tenis Virtualtenis Ceuta.

ESTAMENTO JUGADORES

Isabel Jiménez Suárez
Vanesa Segura Muñoz
José Ferrer Gamero
Jaime García Sanz
Yassin Shukir
Marta Casanova Romero
Yassin Mohamed Ahmed
Juan Carlos Trujillo Muñoz
Olga Parres Azcoitia
Manuel Pilar Gracia
Alejandro Bollit Bodas
Gonzalo Osuna Sánchez
Jorge Toro Nieto

Ghizlane el Amrani Tchana
Daniel Macias Parrado
Federico Vivas Lobato
Manuel Pons Robles
Andrés Vega Martín
Nicolás Moreno Rodicio
Samia Dris Aluned
Zacarias Dris Ahmed
Hamed Dris Mohamcd
Abdelaziz Mohamed Maati
Samuel Bermudez Moya.

ESTAMENTO TÉCNICOS

Juan Carlos Trujillo Muñoz

ESTAMENTO ARBITROS

Manuel Pilar Gracia

**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
FEDERACION DE TENIS DE CEUTA 2.016-2020**

Doy mi voto para miembro de la Asamblea General de la Federación de Tenis de Ceuta por el Estamento de Club a:

**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
FEDERACION DE TENIS DE CEUTA 2.016-2020**

Doy mi voto para miembro de la Asamblea General de la Federación de Tenis de Ceuta por el Estamento de Jugadores a:

**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
FEDERACION DE TENIS DE CEUTA 2.016-2020**

Doy mi voto para miembro de la Asamblea General de la Federación de Tenis de Ceuta por el Estamento de Técnicos a:

**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
FEDERACION DE TENIS DE CEUTA 2.016-2020**

Doy mi voto para miembro de la Asamblea General de la Federación de Tenis de Ceuta por el Estamento de Árbitros a:



— 0 —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos